

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 07
FECHA 12/05/2009 DEL(A) SR(A).
VILLAGRAN CANALES DALENZO**

DECRETO N° 860

CHILLÁN VIEJO, 12/05/2009

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio N° 521 del 19-05-99 que delega atribución en el Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, Don **VILLAGRAN CANALES DALENZO** adeuda por concepto de Derechos Municipales, la suma de \$ **138.669-** por Permiso de Edificación Devengados en la construcción existente en su propiedad ubicada en **LUIS ARANEDA 296-B, CHILLAN VIEJO,** no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones faculta a convenir el pago en cuotas de los Derechos Municipales en mora.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago N° **07** suscrito con el Señor **VILLAGRAN CANALES DALENZO,** con fecha 12/05/2009, por el cual éste se compromete a cancelar por derechos de edificación adeudados a la Municipalidad, la suma total de \$**138.669.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

**VLADIMIR GUJARDO SAAVEDRA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)**

DISTRIBUCION:-

VGS/FFV/ JCS/FBCh/mvp

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Interesada, D.O.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO
DIRECCION DE OBRAS

CONVENIO DE PAGO N° 07

En Chillán Viejo, a 12/05/2009, entre el **SR. FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN, Arquitecto**, Director de Obras Municipales y el **Sr. VLADIMIR GUAJARDO SAAVEDRA**, Director de Administración y Finanzas (s), en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica, con domicilio legal en Calle Serrano N° 300 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad" y el (la) **Sr.(A). VILLAGRAN CANALES DALENZO, RUT: 8.522.625-8**, con domicilio en **LUIS ARANEDA 296-B, CHILLAN VIEJO**, en lo sucesivo Deudor se ha suscrito el siguiente Convenio.

PRIMERO: Mediante el Artículo N° 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Director de Obras Municipales a otorgar facilidades para el pago de los derechos por Permiso de Edificación mediante cuotas, las que se reajustarán según el Índice de Precio al Consumidor. Estos derechos deberán cancelarse íntegramente antes de la recepción Definitiva de la Obra.

SEGUNDO: "El Deudor" es Dueño de la propiedad ubicada en **LUIS ARANEDA 296-B, CHILLAN VIEJO**, destinada a **VIVIENDA**, le corresponde pagar por Derechos de Edificación, un valor de \$ **138.669.-**

TERCERO: Por el presente instrumento "El Deudor" se obliga a pagar a la "Municipalidad" en **5 cuotas**, con reajustes e intereses el último día hábil de cada mes; además, de la variación de costos unitarios de construcción que trimestralmente remite el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo a lo establecido en el anexo convenio N° 622, adjunto.

r

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "El Deudor" en el pago de una de las cuotas, el presente Convenio quedará sin efecto de inmediato, haciéndose exigible la totalidad del saldo adeudado más los intereses y reajustes correspondientes, además de cursarse la infracción al Juzgado de Policía Local. También se estipula que al pago de la última cuota se podrá solicitar la Recepción Definitiva, siempre y cuando las obras se encuentren terminadas totalmente.

QUINTO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS



VLADIMIR GUAJARDO SAAVEDRA
Director de Administración y Finanzas (s)



VILLAGRAN CANALES DALENZO
RUT: 8.522.625-8



2.